

VISTOS :

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3433 de fecha 28 de diciembre de 2011, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2012.
- 2.- EL Decreto Alcaldicio N° 136 de fecha 20 de enero de 2012, aprueba las actividades del Programa "ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS", para el año 2012.
- 3.- El Reglamento N° 002, del 16 de Mayo de 1989, sobre Asistencia Social.
- 4.- El Decreto N° 431, del 16 de Mayo de 1989, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.
- 5.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 3.342 de fecha 09 de Diciembre de 2008, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.
- 7.- El Informe Social N° 864, 865, 870, 873, 884, 901, 934, 952, 953, 961 del Programa Asistencia Social a Personas.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, dentro de las funciones Municipales contempladas en el Art./4 It/c, está contemplada la Asistencia Social.
- 2.- Que, el Dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los Municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, entendiéndose como la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imperativo.
- 3.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 7.

DECRETO:

- 1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

N°	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA	FOLIO F.P.S.
01.-	Teresa Curaqueo Ibarra			10 planchas de zinc de 3,66 mts., y 1 rollo de papel fieltro para reparar vivienda.	1513190
02.-	Mercedes Rapiman Cayun			10 planchas de zinc de 3,66 mts., para reparación de techo de la vivienda.	4898268
03.-	Edison Provoste Molina			20 planchas de zinc 5V y 17 planchas de ecoplac.	2464033
04.-	María Lielmil Huaiquil			12 planchas de ecoplac, para forrar y reparar vivienda.	465661
05.-	Hugo Torres Riquelme			05 planchas de zinc 5V de 2,5 mts. y 5 planchas de ecoplac.	880992
06.-	Magaly Leiva Illanes			08 planchas de ecoplac, 5 planchas de zinc 5V y 6 planchas de zinc.	76377698
07.-	Doris Terán Sandoval			10 planchas de zinc de 3,66 mts., 15 planchas ecoplac y clavos para reparar vivienda.	994155

08.-	Adela Cuevas Franco		06 planchas zinc y 8 planchas de ecoplac, para reparar vivienda.	5418799
09.-	Miriam Antilao Huaiquinao		20 planchas de ecoplac, para reparar vivienda.	1190928
10.-	Víctor Vásquez Escobar		7 planchas de zinc de 3.66 mts., 5 planchas de ecoplac y 1 kilo de clavos para techo.	6004418

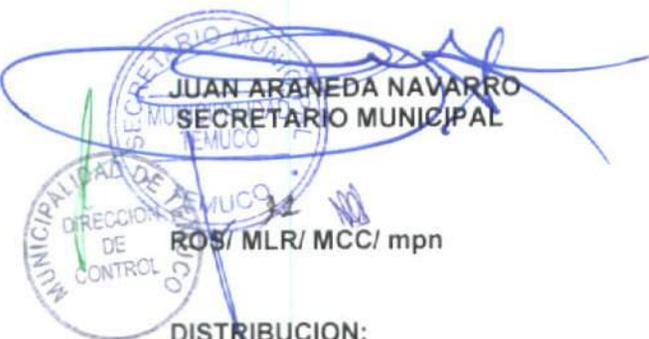
2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Obras Municipales a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


 "Por Orden del Sr. Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL


 DIRECTOR JURIDICO


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 ROS/ MLR/ MCC/ mpn


DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Operaciones
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Departamento Adquisiciones
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Unidad Atención Social